



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 8 de diciembre de 1972. — Número 147

Página 1.205

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1972, por la que se regula la aplicación del sistema de clasificación definitiva de los contratistas de obras del Estado y de sus Organismos autónomos.

Excelentísimos señores:

La vigente Ley de Contratos del Estado estableció, por primera vez en nuestro país, la clasificación de los contratistas de obras del Estado, con objeto de calificar las posibilidades de los empresarios respecto de las exigencias que comporta el cumplimiento de cada tipo de contrato, de forma que quede de antemano determinada su idoneidad para la contratación pública. Consecuencia de la clasificación es el Registro de Contratistas que la citada Ley estableció en el Ministerio de Industria, para constancia y publicidad de las clasificaciones acordadas por el Ministerio de Hacienda, cuyo Registro, por el conocimiento directo que supone de las empresas clasificadas, permitirá aligerar el procedimiento administrativo de contratación de determinados requisitos formales.

La exigencia de clasificación de los contratistas de obras del Estado en los distintos grupos, subgrupos y categoría no supone, con arreglo a la legislación vigente, ninguna forma de admisión previa, sino que acredita simplemente el cumplimiento por parte de aquéllos de unas condiciones mínimas de carácter general que, en principio, les habilitan profesionalmente desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico, para la realización de determinados tipos de obra hasta las cuantías que expresan las categorías respectivas.

Abierto, mediante Orden de este Ministerio de 30 de junio de 1966, el período para la admisión de solicitudes de clasificación de empresas a los efectos de contratación de obras del Estado de presupuesto superior a cin-

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Hacienda

Orden de 16 de noviembre de 1972, por la que se regula la aplicación del sistema de clasificación definitiva de los contratistas de obras del Estado y sus organismos autónomos.. 1.205

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España 1.206
Comandancia Militar de Marina de Cádiz 1.206

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.206

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Herrerías, Santoña, Lamasón, Bárcena de Pie de Concha, Piélagos, Villafufre, Noja, Los Corrales de Buelna, Comillas, Rasines, Ruesga, Medio Cudeyo, Valderredible, Rionansa, Marina de Cudeyo, Polanco, Laredo, Val de San Vicente, Castro Urdiales, Liendo, Santillana del Mar, Campoo de Yuso, Udías y Camargo, y Juntas Vecinales de San Pedro de las Baheras y Ruiseñada 1.209

co millones de pesetas, el elevado número de expedientes promovidos y la complejidad del estudio que cada uno de ellos exige determinaron que las Ordenes ministeriales de 16 de mayo de 1967 y 28 de marzo de 1968 establecieran un régimen transitorio de clasificación provisional hasta que se dictaran por este Ministerio los acuerdos de clasificación definitiva, sin que durante dicho período se fijara limitación respecto a la categoría de los contratos.

La ininterrumpida presentación de nuevas solicitudes, la conveniencia de no retrasar por más tiempo la implantación de la clasificación definitiva y la necesidad de actualizar los datos aportados por las empresas durante los tres primeros años de vigencia del

sistema, aconsejan establecer, como primera fase de dicha clasificación definitiva, la correspondiente a las empresas con número de expediente comprendido entre 1 y 2.000, ambos inclusive, respecto de las cuales se ha dictado ya el oportuno acuerdo por parte de este Ministerio. Este régimen deberá coexistir temporalmente con el de clasificación provisional de las empresas con número de expediente superior al 2.000, hasta que también se proceda respecto de ellas por el Ministerio de Hacienda a su clasificación definitiva.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto por el artículo 319 del Reglamento General de Contratación del Estado, este Ministerio, previo informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los órganos de contratación del Estado y de sus Organismos autónomos, de conformidad con lo establecido por los artículos 292 y 293 del Reglamento General de Contratación del Estado, deberán fijar la clasificación en grupos, subgrupos y categorías que corresponda a los contratos de obras de presupuesto superior a cinco millones de pesetas, cuya licitación se anuncie con posterioridad al 15 de enero de 1973.

Segundo.—A los efectos establecidos en el número anterior, la Administración, al aprobar los proyectos de obras, fijará los grupos, subgrupos y categorías en que deban estar clasificados los contratistas que, en su día, opten a la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta para ello la propuesta de la clasificación exigible redactada por el autor del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63, apartado 5, del Reglamento General de Contratación, y en la Orden Ministerial de 28 de marzo de 1968, y, en su defecto, el informe que emitan al respecto las correspondientes oficinas de supervisión de proyectos.

Los órganos de contratación harán constar en el pliego de cláusulas y en

el anuncio de la citación la clasificación exigible a los licitadores, en concordancia con la que haya sido fijada por la Administración al aprobar los proyectos. Si los actos de aprobación no contuvieren la clasificación exigible, los órganos de contratación la determinarán, previos los informes que estimen oportunos, y la harán constar en los documentos antes mencionados.

Tercero.—Para la fijación de la clasificación exigible, los órganos de contratación se ajustarán a las normas contenidas en los apartados 12 a 20 de la citada Orden de 28 de marzo de 1968.

Cuando los expresados órganos hagan uso de la excepción prevista en los apartados a) y b) de la norma 14 de la mencionada Orden, deberán justificarlo en el expediente, previo informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Cuarto.—Los licitadores cuyo número de expediente de clasificación esté comprendido entre 1 y 2.000, ambos inclusive, acreditarán el cumplimiento de la obligación de ostentar la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías que en cada licitación sea exigida, mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Industria, a que se refiere el artículo 310 del Reglamento General de Contratación y la Orden de 26 de julio de 1966.

Quinto.—A los licitadores cuyo número de expediente de clasificación sea superior a 2.000 no les será exigible la clasificación en categorías, debiendo sólo acreditar su clasificación en los grupos o subgrupos correspondientes mediante la presentación de los certificados de clasificación provisional, extendidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la forma establecida por la disposición transitoria b) de la Orden de 28 de marzo de 1968 hasta que se les notifique la clasificación definitiva, en cuyo momento perderá su eficacia la clasificación provisional.

Sexto.—La facultad que las Ordenes de este Ministerio de 16 de mayo de 1967 y 28 de marzo de 1968 atribuyen a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para extender clasificaciones provisionales quedará sin efecto el día 15 de enero de 1973.

Los expedientes que se promuevan con posterioridad al 31 de diciembre de 1972 se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Contratación del Estado, dic-

tándose respecto de ellos la clasificación definitiva que proceda.

Séptimo.—La presentación de los certificados de clasificación definitiva o de su copia autenticada, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y la de las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación, eximirá a los licitadores de acompañar a sus proposiciones, de conformidad con el artículo 312 del Reglamento General de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

a) El Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, si se tratara de empresas individuales.

b) Las escrituras sociales (constitución, adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas y modificaciones, en caso), cuando se trate de personas jurídicas.

c) Carnet de empresa con responsabilidad.

d) Certificado o declaración referentes a no hallarse el licitador incurso en cualquier tipo de incompatibilidad para contratar con el Estado.

e) Justificación de experiencia para los tipos de obra y categorías de contratos a que se refiere la clasificación definitiva.

Sin embargo, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos a), b), c) y d) en cualquier momento anterior a la formalización del contrato.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.
Monreal Luque.

Excelentísimos señores...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de noviembre de 1972).
1.987

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Antonio Gómez Diego y otros tres más solicitan autorización para ejecutar una escollera en la margen izquierda del río Saja, en el lugar denominado Virgen de la Peña, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander), con destino a la defensa de fincas.

Las obras se ejecutarán inmediata-

mente aguas abajo del puente, sobre el río Saja, de la carretera a Santa Lucía, y consistirán en una escollera de unos 100 metros de longitud y de 1,50 metros de altura, ejecutada con bloques de piedra de 0,50 a 1,00 de dimensión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Cabezón de la Sal o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 21 de noviembre de 1972.
El comisario jefe, A. Dañobeitia Olandris.
1.924

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Relación levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, perteneciente a los mozos de la Matrícula Naval Militar de esta capital, nacidos el año de 1954, a fin de que sean los mismos excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas y que pertenecen a la provincia de Santander:

Nombre y apellidos, Antonio Aledo Gutiérrez; nombre de los padres, Tomás y Angeles; naturaleza, Santander; fecha de nacimiento, 28-2-54.

Cádiz, 21 de noviembre de 1972.—
El comandante militar de Marina, Ricardo Jara.
1.915

ADMON. DE JUSTICIA

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

En las diligencias previas número 578 de 1972 seguidas por hurto de una maleta y una caja conteniendo varios objetos propiedad de José Manuel del Río Francés, tiene acordado llamar por medio del presente edicto a dicho perjudicado para que comparezca ante este Juzgado en término

de diez días a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander a 16 de noviembre de 1972.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 1.880

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

En las diligencias previas número 469 de 1972 seguidas por sustracción del vehículo BI-109.364, propiedad de Francisco Saiz Pérez, tiene acordado llamar por medio del presente edicto a Rafael Alzaga Condado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar.

Santander a 16 de noviembre de 1972.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible). 1.882

En diligencias previas número 526 de 1972 se acordó citar ante este Juzgado a Valentín Castillo Obregón para declaración, reseñar su documentación y reconocimiento por el señor médico forense.

Haciéndole, mediante el presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 17 de noviembre de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García 1.882

En diligencias previas número 521 de 1972 se acordó citar ante este Juzgado a Juan Peredo Fernández para declaración, reseñar su documentación y la del vehículo 99-92-NJ, así como tasar los daños ocasionados en el mismo.

Haciéndole, mediante el presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 17 de noviembre de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.883

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 29/70, sobre hurto, se dictó auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto.—En Madrid a 12 de noviem-

bre de 1971.—Dada cuenta: Por evacuado el anterior informe fiscal; y

S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba indultado al penado Juan Antonio Ruiz Sánchez de la pena de tres días de arresto menor y costas procesales impuestas, dejando sin efecto el exhorto enviado para el cumplimiento de la pena y cobro de costas al Juzgado Decano de Santander en 16 de mayo de 1970.

Así lo acordó, mandó y firmó el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, juez municipal propietario del Juzgado Municipal número quince de los de esta capital, de que doy fe.—F. Chávarri. (Rubricado).

Ante mí, M. Temprano. (Rubricado).

Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Juan Antonio Ruiz Sánchez, nacido el día 25 de abril de 1953 en Santander, hijo de Antonio y María Teresa, y domiciliado últimamente en dicha capital, calle General Dávila, número 26, bloque 3-6, 4.^o derecha, hoy en ignorado paradero, expido la presente, en Madrid a 4 de noviembre de 1972.—El secretario (ilegible). 1.830

Requerimiento

A Manuel Rodríguez González, hijo de Felipe y Rosario, nacido en Sanlúcar de Barrameda el día 29 de mayo de 1945, casado, mecánico y vecino de Genk (Bélgica), para que haga entrega de su permiso de conducir, a fin de cumplir la pena impuesta en sentencia de 11 de julio de 1972, dictada en diligencias preparatorias número 34/1972, de privación del mismo por tres meses y quince días.

Asimismo, al pago de cinco mil pesetas, importe de las costas que se calculan por ahora y sin perjuicio.

Torrelavega a 10 de noviembre de 1972.—El secretario judicial, Angel Llorente. 1.827

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander y su término.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 36 de 1972, por daños por imprudencia, contra Ramón Cabarga San Sebastián, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de octubre de 1972. El

señor juez municipal accidental del distrito número uno de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto y oído este juicio verbal de faltas, en el que son partes: el señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Ramón Cabarga San Sebastián, mayor de edad, casado, administrativo y de esta vecindad, sobre daños causados por colisión al vehículo matrícula francesa 1534-WB-75, propiedad del denunciante Juan José Dañobeitia Loza, mayor de edad, empleado de banca y con residencia en París (Francia), por el turismo matrícula de Santander 68.095, conducido por el denunciado, hecho ocurrido en la calle de Antonio Mendoza de esta capital, a las 0,30 horas del pasado día 1 de enero del año actual; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Ramón Cabarga San Sebastián, con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderle, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Huidobro. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación en legal forma al denunciante Juan José Dañobeitia, expido el presente testimonio, en Santander a 7 de noviembre de 1972.—El juez municipal número uno, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.831

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander y su término,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, por lesiones y daños por agresión, contra José Coteró Vega y Fernando Rumoroso Fernández, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1972.—El señor juez municipal del distrito, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído este juicio de faltas, en el que son partes: el señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Coteró Vega y Fernando Rumoroso Fernández, mayores de edad, solteros, albañil y empleado y vecinos de Santander, por

lesiones por agresión y daños en el establecimiento de Raquel Murciano Ginafo, mayor de edad, soltera, industrial y de esta vecindad, hecho ocurrido el día 28 de junio pasado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José Coteró Vega, Ricardo Pérez González y Fernando Rumoroso Fernández, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Balboa Cobo.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente testimonio, en Santander a 7 de noviembre de 1972.—El juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

1.833

Don Manuel-Eugenio Bustillo Juncal, oficial en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 91/72, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Juan-José González Amondaraín, juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por orden de la Superioridad contra Jurgen Rade, mayor de edad, súbdito alemán, en ignorado paradero, y perjudicados los también súbditos alemanes Josef Fillmann y Martin Franke, mayores de edad ambos, y José-Luis Rionda Bango, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Gijón, por el hecho de daños en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor de una falta ya calificada, a Jurgen Rade a la pena de multa de mil quinientas pesetas, que deberá hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, señalándose un

arresto sustitutorio de dos días para caso de impago, y a las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan-José González A. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a los súbditos alemanes dichos en el encabezamiento de la sentencia y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario en funciones, Manuel-Eugenio Bustillo Juncal.

1.842

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander y su término,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 345/72, por lesiones por agresión a Ramón González González, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de 1972.—El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes: el señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Francisco Muñoz Hernández, mayor de edad, casado, sin profesión y sin domicilio conocido, por lesiones por agresión a Ramón González González, mayor de edad, casado, pintor y de esta vecindad, hecho ocurrido el pasado día 18 de abril; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Francisco Muñoz Hernández, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Balboa Cobo. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a Ramón González González y Francisco Muñoz Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente testimonio, en Santander a 8 de noviembre de 1972.—El juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Cipriano García Arias, oficial en funciones de secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 785 de 1972, seguido por lesiones contra Laura Citera Díaz y otra, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Laura Coteró Díez, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, por supuestas lesiones a Josefina Muela Hidalgo, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, hecho ocurrido en esta ciudad el día 29 de julio del corriente año.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Laura Coteró Díez, de esta vecindad. Que si por las lesiones padecidas por Laura Coteró Díez no enjuiciadas en autos, pudieran ser constitutivas de delito o falta, tan pronto esta resolución sea firme, dedúzcase testimonio de los particulares referentes a la misma y fórmese procedimiento independiente con ella.

Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncio, mando y firma.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Josefa Rodríguez Muñoz, expido el presente testimonio, visado por S. S.^a, en Santander a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario habilitado, Cipriano García Arias.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

1.835

Cédula de citación.—En virtud de lo ordenado por S. S.^a en proveído del día de hoy en juicio de faltas número 105/72, sobre daños en accidente de circulación, seguido en este Juzgado contra Víctor Pérez Vega, residente en Francia-Tarbés-9, y cuyo último domicilio en España fue San Justo de la Vega (León), por medio de la presente, se cita a éste de comparecencia para ante este Juzgado para el próximo día diez de enero de 1973, y hora de las once treinta:

previniéndole que podrá no comparecer haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

para que sirva de citación al expresado inculcado en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible). 1.893

Don Manuel-Eugenio Bustillo Juncal, oficial en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 78/72, seguido en este Juzgado sobre lesiones contra Gabriel Manzanares Echevarría, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Juan-José González Amondarain, juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguido en este Juzgado contra Gabriel Manzanares Echevarría, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, siendo lesionada María de los Angeles Jiménez Gabarri, de diecinueve años de edad, soltera, también en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Manzanares Echevarría a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a María de los Angeles Jiménez Gabarri los gastos médico-farmacéuticos originados en su curación, siempre que tales gastos sean de legítimo abono y se hallen debidamente acreditados en autos. Y también le condeno al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan-José González A. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a las partes en el encabezamiento expresadas, que se hallan en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario en funciones, Manuel-Eugenio Bustillo Juncal. 1.845

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el plano y relación de fincas afectadas por la expropiación forzosa para el emisario de vertido de los mercados centrales mayoristas y estación depuradora del mismo, con arreglo al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 de enero de 1972 y de la Comisión Provincial de Urbanismo en 27 de octubre del propio año.

Las fincas afectadas son los números 35-a y b, y 59 y 60 del polígono 3 del catastro parcelario.

Los propietarios afectados podrán acudir a la información pública examinando los documentos y exponiendo las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Santander, 1 de diciembre de 1972. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Habiendo sido solicitada la devolución de la garantía definitiva correspondiente a la contrata de las obras de reparación de las escuelas del Municipio, ejecutadas por el contratista don Samuel González Celorio, vecino de Camijanes, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Herrerías, 9 de noviembre de 1972. El alcalde (ilegible). 1.851

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por don José Sanchís Torres se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de helados, que dispone en la Travesía de Calvo Sotelo de Santoña, para su traslado a la calle de Serna Ocina, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 20 de noviembre de 1972. El alcalde (ilegible). 1.897

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por don Alfredo Cardeñosa Ramos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de pintura y chapistería, en la calle de Eguilior, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 20 de noviembre de 1972. El alcalde (ilegible). 1.896

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lamasón, 24 de noviembre de 1972. El alcalde, J. Agüeros.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1/1972 de suplemento de créditos con cargo al superávit y transferencias dentro del presupuesto ordinario corriente, se expone al público por quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Bárcena, 24 de noviembre de 1972. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número dos de suplemento de crédito al vigente presupuesto municipal ordinario de 1972, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con los artículos 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pielagos, 25 de noviembre de 1972.
El alcalde, Manuel Avila Hondal.

1.946

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de agente ejecutivo, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Pielagos, 28 de noviembre de 1972.
El alcalde, Manuel Avila Hondal.

1.964

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

La Corporación Municipal de Villafufre, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1972, acordó habilitar en el vigente presupuesto ordinario un crédito de 50.000 pesetas para subvencionar las obras de mejora de la carretera vecinal de "Los Alamos a la Obra Pía", que viene realizando la Junta Vecinal de Penilla, en este Municipio.

Dicho expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Martín de Villafufre, 4 de diciembre de 1972.—El alcalde, Jesús Fernández.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra "capilla y depósito de cadáveres", y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Noja, 22 de noviembre de 1972.—
El alcalde (ilegible).

1.912

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Edicto

Por don Emilio González del Río se ha solicitado licencia para el supermercado "Danubio" de esta localidad de Los Corrales de Buelna, despachar carnes frescas y congeladas, con emplazamiento en la colonia residencia "Santa Margarita".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna, 23 de noviembre de 1972.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

1.950

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Edicto

Por don Amancio García Sainz, párroco de la iglesia de San Vicente Mártir de esta localidad, se ha solicitado licencia para instalar en referida iglesia calefacción por aire caliente, con depósito de gas-oil o petróleo de 500 litros de capacidad, con emplazamiento en la citada iglesia parroquial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la

Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna, 23 de noviembre de 1972.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

1.949

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 4, dentro del presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Comillas, 27 de noviembre de 1972.
El alcalde (ilegible).

1.942

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rasines, 27 de noviembre de 1972.
El alcalde (ilegible).

1.986

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobado por esta Corporación expediente de suplemento de crédito señalado con el número 1/72, para abono de obligaciones urgentes y de innegable necesidad, se anuncia su exposición al público por término de quince días, a efectos de que, durante los mismos, pueda ser examinado en la Secretaría municipal, de conformidad con las previsiones del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ruesga, 14 de noviembre de 1972.
El alcalde, Miguel Verde Gómez.

Favorablemente informadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas general y de administración del patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1971, se anuncia

su exposición al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que durante dicho período y los ocho días hábiles siguientes puedan examinarse y ser formuladas las reclamaciones u observaciones respecto a las mismas, de conformidad con lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y disposiciones concordantes.

Ruesga, 14 de noviembre de 1972.
El alcalde, Miguel Verde Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito señalado con el número 1/72, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Medio Cudeyo, 17 de noviembre de 1972.—El alcalde, J. Ignacio Villamor.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Don Serviliano Corada González, secretario accidental del Ayuntamiento de Valderredible, de la provincia de Santander,

Certifico: Que por edictos fijados al público en los sitios de costumbre en esta localidad e insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 118, correspondiente al día 2 de octubre de 1972, se anunció la exposición al público del expediente de suplementos de créditos número uno del ejercicio de 1972, por término de quince días, durante cuyo plazo no se produjo reclamación alguna.

Y para que conste, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Valderredible a 21 de noviembre de 1972.—El secretario, Serviliano Corada González.—Visto bueno, el alcalde, Manuel Manjón.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rionansa, 24 de noviembre de 1972.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Lista provisional de obligaciones que vienen figurando en la relación de acreedores, como pendientes de pago y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben causar baja en la correspondiente liquidación; a saber:

1971. — Partida, 8-1-R; pesetas, 2.500; por material de oficinas.

Partida, 8-1-R; pesetas, 7.000; Policía Municipal.

Partida, 8-1-R; pesetas, 225.000; premio cobranza Hacienda.

Partida, 8-1-R; pesetas, 317.000; presupuestos extraordinarios.

1970. — Partida, 8-2-R; pesetas, 70.000; premio cobranza Hacienda.

Partida, 8-2-; pesetas, 225.226; obras Escuelas Elechas, don Fernando Roqueñi Maza.

Suma, 846.726 pesetas.

Lista provisional de los créditos que vienen figurando en la relación de deudores y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser dados de baja:

1971. — Partida, 8-1-R; pesetas, 19.750; por impuestos de vehículos.

Partida, 8-1-R; pesetas, 204.465; suministro de agua domicilio.

1972 — Partida, 8-2-R; pesetas, 498.540; suministro de agua domicilio.

Suma, 722.755 pesetas.

Lo que se hace público para quienes se consideren perjudicados puedan hacer, en el plazo de quince días, las reclamaciones pertinentes.

Marina de Cudeyo a 14 de noviembre de 1972.—El secretario-interventor (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.891

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobado por este Ayuntamiento de Polanco el expediente de modificación de créditos número 3/72 dentro del presupuesto ordinario y a cargo del superávit del ejercicio anterior, se expone al público por término de quince días, a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

En Polanco a 20 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón fiscal por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1973, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de Intervención, a efectos de examen y reclamaciones por los particulares interesados.

En la villa de Laredo a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos número 2 dentro del presupuesto ordinario de 1972, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente a 24 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.948

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente los padrones de desagües de canalones, alcantarillado y arbitrio municipal sobre la contribución urbana, por importe de 213.757 pesetas; 1.496.305 pesetas, y 3.451.111 pesetas, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los posibles aceptados.

Castro Urdiales, 27 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de octubre de 1972, las tarifas de agua que se detallan a continuación:

A particulares: mínimo trimestral por cada 25 metros cúbicos, 75 pesetas; industrias de fabricación o elaboración de productos, por cada 30 metros cúbicos, 100 pesetas; hoteles, restaurantes, bares y garajes, por cada 30 metros cúbicos, 100 pesetas; jardines y piscinas, por cada 30 metros cúbicos, 100 pesetas; obras, por cada metro cúbico, 25 pesetas. Los

excesos, por cada metro cúbico, hasta 45 metros cúbicos, para los epígrafes anteriores serán: de 5, 4, 8, 15 y 25 pesetas, respectivamente, y por cada metro cúbico que exceda de los 45 a 15 pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los posibles afectados.

Castro Urdiales, 29 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de un terreno de los propios de este Ayuntamiento, al sitio de Llatazos, el cual se ha de destinar única y exclusivamente a instalaciones industriales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Liendo a 22 de noviembre de 1972. El alcalde (ilegible). 1.922

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Liendo, 27 de noviembre de 1972. El alcalde (ilegible). 1.955

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de las siguientes exacciones:

Tasa por rodaje y arrastre.

Tasa de entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre velocípedos.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las perti-

nentes reclamaciones, si lo consideran oportuno.

Santillana del Mar, 25 de noviembre de 1972.—El alcalde accidental (ilegible). 1.947

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Acordado por este Ayuntamiento la aprobación del expediente número 1/72 de suplemento de créditos para nutrir partidas del presupuesto ordinario con cargo al superávit del presupuesto anterior de 1971, con el fin de atender al pago de atenciones inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales por término de quince días, al objeto de que por los interesados legítimos puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Campoo de Yuso, 22 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.954

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias para la exacción de los arbitrios o tasas de carros, perros, bicicletas, ocupación de la vía pública y desagüe de canalones, correspondientes al ejercicio actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las pertinentes reclamaciones.

Campoo de Yuso, 22 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1/1972 de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Udías, 29 de noviembre de 1972.—El alcalde, José María García Fernández. 1.963

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se exponen al público, a efectos de reclamaciones y por plazo de ocho días, los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativas que han de regir en el concurso a convocar

para la adquisición de un camión de carga automática continua para el servicio de recogida de basuras.

Podrán ser examinados los antecedentes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en el indicado plazo.

Camargo, 27 de noviembre de 1972. El alcalde (ilegible). 1.960

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

(Val de San Vicente)

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1972, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pedro de las Baheras a 31 de octubre de 1972. — El presidente, Emilio Sánchez. 1.812

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para reparación del firme y riego asfáltico de varios caminos de Ruisseñada, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ruisseñada a 20 de noviembre de 1972.—El presidente (ilegible). 1.898

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas
Suscripción anual	360
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	5
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

E.p. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972